

SECRETARIA  
C.N.S.  
LOGROÑO

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/1

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales, que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados hereditarios antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecho de promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de Logroño.

Boletín de la Provincia de Logroño

PRECIOS

Por un año ..... 11'00

Por un mes ..... 1'00

Por seis meses ..... 6'00

Por un día ..... 10'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses: 1 y tantos

anteriores: 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la provincia por medio de Libranza del Banco Giro Postal a letra de fácil cobro.

## Instituto Nacional de Estadística

### ANUNCIO

El Instituto Nacional de Estadística abre concurso público, para arrendar en Logroño dos cuartos, a ser posible instalados en el mismo edificio, que reúnan la amplitud necesaria para instalar en ellos su Delegación en dicha provincia y la vivienda del Sr. Delegado.

Las ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuya parte inferior se hará constar «Para el concurso de arrendamiento de locales en Logroño», habrán de dirigirse al Jefe del Servicio de Asuntos Generales del I.N.E. y se formularán con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Instituto (calle de Ferraz núm. 41, Madrid) y en la Delegación provincial citada (Marqués de Murrrieta, número 9 Logroño).

La apertura de pliegos que se efectuará ante una Junta compuesta por el Subdirector del Instituto, como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de Asuntos Generales del I.N.E., un abogado del Estado perteneciente a la Presidencia del Gobierno y el Jefe de la Sección de Administración del Instituto, que actuará como Secretario, tendrá lugar en Madrid, en los locales del Instituto Nacional de Estadística, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los 25 de la publicación de este anuncio, que se inserta también en el B. O. de la provincia citada.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, y caso de no ser publicados simultáneamente, el plazo se contará a partir del día en que lo haya sido el último.

Madrid a 29 de mayo de 1.956.

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales

Eduardo M. L. de Rosas

785

## Departamento Marítimo de Cartagena

940

Relación de los Inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta Provincia Marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1.957 y que con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército.

**DISTRITO DE CARTAGENA**  
Fermín Herrero Cespéd, hijo de Fermín y Patrocinio de Logroño.

Felipe Contreras Montero, hijo de Marcelino y Carmen de Logroño.

Cartagena 22 de mayo de 1956

El Cmte. Militar de Marina

José María de la Puerta

756

## Delegación Central de Hacienda

946

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 47.123, a favor de don Joaquín Martínez López.

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses quedando dicho carnet sin efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular d. 1 de enero de 1.954.

Madrid 18 de mayo de 1.956.

El Delegado Central

Enrique Esteban Rodríguez

766

## Delegación Provincial de Trabajo

931

Hostelerías, Cafés, Bares y Similares

De la Dirección General de Trabajo se recibe telegrama fecha 9 de los corrientes, que, literalmente, dice:

«Sin perjuicio ulterior publicación B. O. del Estado comunicole que Plus especial creado por Orden 23 de marzo pasado consistirá para personal comprendido reglamentación hostelería y tenga sueldo garantizado en la

suma del 20 por ciento del inicial más el 20 del garantizado que abonarán siempre las Empresas además del inicial reglamentario».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 21 de mayo de 1.956.

El Delegado de Trabajo

747

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SUBASTA DE OBRAS

Queda rectificado el anuncio de subasta de obras de afirmado de la explanación realizada en el camino vecinal de «Cornago al Km. 14 de la carretera de Arnedo a Las Ventas de Cervera», perfiles 1 al 576, del proyecto reformado, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 29 de mayo ppdo., en el sentido de que las proposiciones deberán presentarse durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborales de diez a trece horas.

Logroño, 2 de junio de 1956.

El Presidente,

Agapito del Valle López

784

## Administración de Justicia

949

D. Joaquín Garde López, Secretario de sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a 8 de mayo de 1956.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio sobre retracto arrendaticio rústico, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, seguidos entre partes de la una como demandantes—apeladas doña Julia Moreno Gómez y doña Valentina Losantos

Martínez ambas mayores de edad, viudas, sus labores y vecinas de Calahorra, las que no han comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado—apelante don Marcelino Pellejero Tejedor mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calahorra, representado en esta instancia por el Procurador don Alberto Aparicio Vazquez y defendido por el letrado don Julio Gonzalo Soto; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 10 de octubre de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y con firmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Calahorra con fecha 10 de octubre de 1955, en el juicio de retracto a que este rollo se refiere, sin hacer expresa imposición de costas de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenido en la Ley para los rebeldes y siempre que no solicite la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Rafael Salazar.—Luis Santiago. Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a 21 de mayo de 1956.

764

## EDICTO

953

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, en los autos ejecutivos promovidos por D. Carmelo Ortiz de Landaluce Hidalgo contra D. Román Frías Artacho, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja de veinticinco por ciento, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

Rústica, Viña y olivar en término del Monte, conocido con el nombre de «El Cascajo», en jurisdicción de Cenicero, cabida siete hectáreas noventa y un áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte camino de Agudillo, Sur y Este camino

del Monte y Oste Mariano Bobadilla y Román Artacho.

Valorada pericialmente en 276'850 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dos de julio próximo a las doce de la mañana, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que la falta de títulos de propiedad ha sido suplida por la certificación registral, que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.  
El Magistrado-Juez,  
781

EDICTO

943

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Claudio Rubio Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nájera sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de otras y de la siguiente finca urbana sita en jurisdicción de Nájera. 1º Casa habitación en la calle General Mola, antes Arrabal de la Estrella, señalada con el número treinta y ocho que linda derecha entrando Buenaventura Alonso; izquierda Felipe Fuentes y espalda camino de Huércanos. Del expresado inmueble que se halla dividido en dos partes, al recurrente le pertenece la siguientes participaciones concretas. Planta baja: habitación izquierda entrando y cuadra; una habitación a la derecha entrando y una cuadra en la parte trasera (en dicha parte derecha entrando, entre la escalera y la citada cuadra, existen otras dos cuerdas pertenecientes a D. Teodoro Hernández Moreno). Un patio a la trasera con pajar. Piso primero. Todas las habitaciones que le constituyen excepto una situada al Oeste que dá a la carretera y pertenece a D. Teodoro Hernández. Piso segundo. Todas las habitaciones que lo constituyen, excepto dos situadas al Este que dan al patio y que pertenecen a D. Teodoro Hernández. Alto o desvan que como el patio y pajar pertenecen en su totalidad al solicitante. La partición concreta deslindada que pertenece al recurrente representa el setenta y dos por ciento con doscientas veintidos milésimas, perteneciendo el resto a D. Teodoro Hernández.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se cita a los herederos de los titulares registrales de la finca deslindada Benita, Victoriano y Petra Rubio, cuya inscripción data de más de treinta años, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer si les conviniere ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conenga.

Dado en Nájera a veinticuatro

de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

768

EDICTO

952

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivos promovidos por el Banco Central S. A. contra doña Crisanta Barrio Isla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y primera subasta por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

Una prensa de fabricación con motor acoplado, tasada en 16.000 pesetas.

Una prensa de fabricación sin motor (chatarra) en 225.

Una prensa excéntrica de 20/25 toneladas, en 12.000.

Una prensa excéntrica de 8/10 toneladas, en 4.000.

Tres prensas excéntricas de 5/6 toneladas, sobresema en 9.000.

Un torno de 0'50 entre puntos, en 2.000.

Un soporte pequeño de piedra esmeril en 100.

Un soporte grande de piedra esmeril en 400.

Una pulidora con motor acoplado en 3.000.

Un taladro pequeño hasta 10 m/m. en 600.

Un taladro tipo «Sacia» con motor acoplado en 6.000.

Un taladro de columna hasta 20 m/m. en 4.000.

Una limadora de 250 m/m. con motor acoplado en 6.000.

Un motor de 2 H. P. en 1.500.

Un motor de 1 H. P. en 1.000.

Un motor de 1/5 H. P. en 500.

Una sierra «Arno» núm. 1 en 1.000.

Una máquina de cortar chapa en 500.

Una máquina-invección, de hacer charnelas en 500.

Un cabezal de torno pequeño en 400.

Un tren de fresar y laminar en 500.

Un dispositivo para refrentar los gemellos en 300.

Una máquina para hacer gancho en 250.

Otra máquina para idem en 250.

Una máquina para hacer pasadores en 400.

Ocho máquinas para hacer gemellos en 1.600.

Una troquelería (21 troqueles) modelo 50 del núm. 8 al 20 en 10.500.

Una troquelería (21 troqueles) modelo 60 del núm. 8 al 20 en 10.500.

Una troquelería (28 troqueles) modelo 80 del núm. 8 al 20 en 14.000.

Una troquelería (14 troqueles) modelo B. del 8 al 20 en 7.000.

Un juego de cortantes (27 troqueles) para broches de tres tamaños en 16.200.

Un estampe de 5 juegos para gemelos en 2.250.

Cuatro juegos de troqueles para grupas de fantasía en 4.000.

Un equipo completo de galvanizar, con útiles, bombo, ácidos, etc. en 20.000.

Valor total de los bienes 156.675 pesetas.

Expresados bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, en esta ciudad Manufacturas Yran.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo a las doce de la mañana; para tomar

parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Logroño, 30 de mayo de 1956.

El Magistrado Juez

782

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

Por disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral, queda anulada y sin efecto la convocatoria publicada en el B. O. de esta provincia, fecha 17 de mayo ppdo., para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro.

Logroño, 2 de junio de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
El Gobernador Civil Presidente,  
Juan Mosso Goisqueta

783

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

954

Al día siguiente hábil de transcurridos diez también hábiles de aquél en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un concejal de este Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto, y a la hora de las doce, se procederá a la apertura de pliegos presentados para la construcción de un cementerio en esta localidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta durante las horas de oficina al público.

Tipo de la subasta 451.000 pesetas.

Garantía provisional el 5 por 100 y del definitiva el 20 por 100.

El contratista aceptará la prestación personal de los vecinos de esta localidad y los materiales existentes al pie de la obra si el Ayuntamiento así lo acordara.

El pago se efectuará por éste Ayuntamiento una vez que el mismo reciba las subvenciones que para la misma se conceden por los organismos oficiales correspondientes.

El pliego de condiciones, memoria y planos se encuentran en la Secretaría de este Municipio a disposición de cuantas personas quieran examinarlas.

Si el día señalado para la subasta ésta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días y a la misma hora y en las mismas condiciones que la presente.

Villavelayo, 24 de mayo 1956.

El Alcalde

775

ANUNCIO

918

A los efectos de su examen y reclamaciones a que haya lugar,

se hace público que en la Secretaría de éste Ayuntamiento quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días los documentos que a continuación se expresan:

Liquidación del resupuesto municipal ordinario del año 1955.

Cuentas municipales del mismo y del Patrimonio municipal.

Habilitación y suplemento de Crédito por varios conceptos.

Padrones del arbitrio municipal por Rústica y Urbana.

Matrícula de los vehículos y bicicletas sujetos al Arbitrio provincial.

Badarán, 18 mayo de 1956.

El Alcalde

733

ANUNCIO

929

A los efectos de examen y puedan presentarse en su caso las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas de los mismos se encuentran expuestos al público en esta Secretaría las documentaciones que se expresan por el tiempo reglamentario.

Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1955.

Cuenta del presupuesto y de la administración del Patrimonio municipal de 1955.

Ordenanza fiscal especial por utilización de almacén granero municipal.

Relación de viviendas total o parcialmente deshabitadas en el primer trimestre del año 1956, sujetas a la Ordenanza fiscal vigente.

Alesanco, 16 de abril de 1956.

El Alcalde

745

EDICTO

941

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Expediente número uno de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto municipal Ordinario del presente ejercicio, queda expuesto al público en Secretaría por el plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Santa Coloma, 24 de mayo de 1956.

El Alcalde

757

ANUNCIO

938

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos en Secretaría los documentos que se indican, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Apéndice y recuento general de ganadería de 1956.

Alteraciones fincas urbanas.

Arnedillo, 2 de mayo de 1956.

El Alcalde

754

EDICTO

957

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Expediente núm. 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto municipal Ordinario del Presente Ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Castroviejo 24 de mayo de 1956.

El Alcalde

778